



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

**POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante Ley 115 de 1994, Decreto 2888 del 31 Julio de 2007, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, Decreto 271 de 2002 y el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 2989 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Villavicencio, por haber cumplido los requerimientos técnicos que le permiten asumir la Administración y prestación del servicio Educativo.

Que mediante Decreto 271 de 2002, la Administración Municipal conformó las Unidades de Desarrollo Educativo Local en el Municipio de Villavicencio, como base operativa del Sistema de Educación Municipal.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", compila el Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.

Que en el Título II, Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/2015, establece que: "las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, debe cumplir los siguientes requisitos: Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y Obtener el registro de los Programas de qué trata el mismo Decreto".

Que en el Artículo 2.6.4.6., del Decreto 1075/2015, reglamentó lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075/2015, establece que "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación

de calidad otorgada por un organismo Tercera de parte, la vigencia del registro será de Siete (7) años, una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3 • Teléfono: 6716844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

**POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que la Institución se encuentra aprobada, mediante Resolución 1765 del 19 de Junio de 2018 y que antes funcionaba, en la Calle 19 No. 8-62 Barrio Las Camelias, Sede las Camelias del Colegio Alberto Lleras Camargo y ahora funcionará en la Carrera 37 No. 26 C N° 35, Del Barrio 7 de Agosto, de Villavicencio Meta, en las mismas Instalaciones del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTO GRI, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** por cuanto es de los mismos propietarios.

Que la Tecnóloga **LADY MARCELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con la CC 1.121.872.277, de Villavicencio, en calidad de Representante Legal, del **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, solicitó mediante oficio de fecha 6 de Mayo de 2024 a la Secretaría de Educación de Villavicencio, cambio de sede y el registro de unos Programas Técnicos Laborales por competencias.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, a través del Director de Núcleo No.4, **Esp. Alirio Ortiz Casallas**, habiendo verificado la información correspondiente, emite concepto técnico-pedagógico favorable, al encontrar ajustado el mismo, a los requerimientos de ley, para conceder el cambio de sede y el Registro de los siguientes Programas Técnicos Laborales por competencias: **AUXILIAR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, AGENTE DE TRÁNSITO, OPERADOR DE EQUIPO PESADO, OPERADOR DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN E IZAJE, ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.**

Que con base en lo anterior y como quiera que la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas, para conceder cambio de sede y el registro de unos Programas Técnicos Laborales por competencias.

Que la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY**, es de los mismos propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTO GRI**, por lo tanto, allí mismo irá a funcionar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el cambio de sede y el Registro de los siguientes Programas Técnicos Laborales por Competencias: **AUXILIAR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, AGENTE DE TRÁNSITO, OPERADOR DE EQUIPO PESADO, OPERADOR DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN E IZAJE, ELECTRICIDAD INDUSTRIAL**, a la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, Que la Institución se encuentra aprobada, mediante Resolución 1765 del 19 de Junio de 2018 y que antes funcionaba, en la Calle 19 No. 8-62 Barrio Las Camelias, Sede las Camelias del Colegio Alberto

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-

3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •

Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Lleras Camargo y ahora funcionará en las mismas instalaciones del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTO GRI, en la Carrera 37 No. 26 C N° 35, Del Barrio 7 de Agosto, de Villavicencio Meta, por cuanto es de los mismos propietarios.

Institución bajo la Dirección del Profesional, **ANTHONY ALEXIS GARAY RIAÑO**, Cédula No. 1.121.859.602 de Villavicencio, Representante Legal **LADY MARCELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con la CC 1.121.872.277, de Villavicencio, teléfonos 3143257703- 3024876006, correo electrónico gricompanysas@gmail.com, gerencia@gricompany.co, sgl@gricompany.co, de naturaleza privada, Jornada Diurna, Nocturna y Fin de Semana, Institución de propiedad de: **LADY MARCELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con la CC 1.121.872.277, de Villavicencio y **ANTHONY ALEXIS GARAY RIAÑO**, Cédula No. 1.121.859.602 de Villavicencio, NIT 900892983-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro del siguiente Programa Técnico Laboral por competencias, a la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO	HORAS-SEMPRE	JORNADA	EDAD	ESTUDIANTES	FORMACIÓN	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2313	1200 2 semestres	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	15 AÑOS	25	BÁSICA SECUNDARIA	\$2.400.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PRÁCTICA EMPRESARIAL: 600

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
1	01	apoyar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo con el apoyo en la investigación y desarrollo de la planeación de actividades que promuevan un ambiente apropiado a los trabajadores.
2	02	realizar actividades de articulación con la gestión ambiental en el manejo integral de residuos, así como identificación, fuentes, clasificación y aprovechamiento de estos.
3	03	monitorear y reportar el cumplimiento de la normatividad relacionada con las condiciones seguras y saludables en el trabajo.
4	04	Identificar, inspeccionar y registrar riesgos en el desarrollo de las actividades en el trabajo.

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía • Piso 4 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
5	05	Apoyar la implementación, registro y seguimiento del sistema y programas de gestión de seguridad ocupacional, higiene, ambientales y de seguridad industrial.
6	220201078	Gestionar el manejo de residuos sólidos según especificaciones técnicas y normativa
7	220601039	Controlar riesgos de trabajo en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo
8	220601051	Controlar condiciones de higiene industrial de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo
9	220601041	Implementar sistemas de gestión según normativa y requerimientos técnicos

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro del siguiente Programa Técnico Laboral por competencias, a la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO	HORAS-SEMPRES	JORNADA	EDAD	ESTUDIANTES	FORMACIÓN	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AGENTE DE TRÁNSITO	6381	1200 2 semestres	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	15 AÑOS	25	BÁSICA SECUNDARIA	\$2.500.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AGENTE DE TRÁNSITO

PRÁCTICA EMPRESARIAL: 600

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
1	01	Ejercer regulación de la movilidad vial, control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los actores viales.
2	02	Redactar y remitir informes de accidentes de tránsito.
3	03	Realizar el procedimiento de policía judicial en el accidente de tránsito.
4	04	Diligenciar y entregar al presunto infractor la orden de comparendo.
5	05	Generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía* Piso 4 * NIT. 892.099.324-
3*Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 * www.villavicencio.gov.co *
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
6	06	Orientar a los actores viales en hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía.
7	07	Autorizar la inmovilización de vehículos automotores o no automotores.
8	08	Promover la conciliación entre los actores viales conforme a la gravedad (sólo daños)
9	09	Vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental y calidad del aire.
10	10	Cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro del siguiente Programa Técnico Laboral por competencias, a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CODIGO	HORAS-SEMESTRES	JORNADA	EDAD	ESTUDIANTES	FORMACIÓN	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERADOR DE EQUIPO PESADO	8451	1200 2 semestres	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	15 AÑOS	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	BÁSICA SECUNDARIA	\$3.600.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERADOR DE EQUIPO PESADO

PRÁCTICA EMPRESARIAL: 600

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
1	01	Operar equipo pesado como retroexcavadoras, buldóceres, cargadores y niveladoras para excavar, cargar y nivelar tierra, roca, gravilla u otros materiales durante la construcción y actividades relacionadas.
2	02	Operar equipos de demolición para derribar edificaciones u otras estructuras
3	03	Operar equipo pesado de dragado, abrir zanjas, conductos de desagüe o rellenar zanja o canales.
4	04	Operar equipo de pavimentación para esparcir o compactar concreto, asfalto y otros materiales utilizados en la construcción y pavimentación de carreteras, aceras y obras similares.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
5	05	Operar palas eléctricas para excavar rocas, minerales y otros materiales desde tajos de minas, canteras o bases de construcción.
6	06	Operar equipo pesado para empujar, repartir y nivelar tierra, arena y otros materiales.
7	07	Chequear el equipo previo a la operación, limpiar y lubricar el equipo.
8	270101114	Operar montacargas de acuerdo con manual técnico
9	270101149	Operar draga de succión de acuerdo con manual de operación y normativa técnica
10	270401111	Operar maquinaria agrícola según manual técnico

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro del siguiente Programa Técnico Laboral por competencias, a la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO	HORAS-SEMESTRES	JORNADA	EDAD	ESTUDIANTES	FORMACIÓN	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERADOR DE APARATOS DE IZAR	8441	1030 2 semestres	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	15 AÑOS	25	BÁSICA SECUNDARIA	\$3.600.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN OPERADOR DE APARATOS DE IZAR

PRÁCTICA EMPRESARIAL: 515

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
1	01	Operar grúas móviles y de torre para levantar, mover y ubicar equipo y materiales en los sitios de construcción, astilleros, instalaciones industriales y lugares similares.
2	02	Operar grúas para clavar pilotes en tierra que apoyan construcciones y otras estructuras.
3	03	Operar grúas equipadas para drenar las vías fluviales y otras áreas.
4	04	Operar puente grúa para cargar y descargar barcos en los puertos
5	05	Operar grúas locomotoras para mover objetos y materiales en las estaciones ferroviarias.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
6	06	Operar grúas de puentes o de elevación para levantar, mover y situar equipo y materiales de planta.
7	07	Operar grúas montadas en barcos o barcasas para levantar, mover y colocar equipo y materiales.
8	08	Operar y vigilar la maquinaria para abrir y cerrar puentes levadizos y esclusas que permiten la circulación fluvial y por carreteras.
9	09	Operar y vigilar máquinas y aparatos para izar, subir y bajar materiales.
10	10	Hacer trabajos de mantenimiento de rutina como limpieza y lubricación de las grúas.
11	280701049	Operar grúa de barco según tipo carga y manual de operación
12	280301176	Operar torre grúa según manuales técnicos
13	280701051	Operar grúa móvil multipropósito según tipo carga y manual de operación
14	280701039	Operar equipos portuarios de acuerdo con tipo de carga y manual de operación
15	290201195	Operar polipasto de acuerdo con manual técnico y normativa de seguridad
16	280701033	Operar montacargas según tipo de carga y manual de operación
17	280701033	Monitorear operaciones portuarias de acuerdo con plan operativo y normativa
18	280701050	Operar grúa de patio portacontenedores según requerimientos del puerto y manual de operación
19	280701045	Evaluar operaciones del servicio portuario según requerimientos técnicos y normativa
20	280701049	Operar grúa de barco según tipo carga y manual de operación

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar por el término de cinco (5) años el Registro del siguiente Programa Técnico Laboral por competencias, a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO	HORAS-SEMESTRES	JORNADA	EDAD	ESTUDIANTES	FORMACIÓN	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ELECTRICISTA INDUSTRIAL	8321	1200 2 semestres	DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	15 AÑOS	25	BÁSICA SECUNDARIA	\$3.600.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ELECTRICISTA INDUSTRIAL

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía• Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3•Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

PRÁCTICA EMPRESARIAL: 600

No.	CÓDIGO DE LA N.C.L Y FUNCIÓN	NOMBRE DE LA COMPETENCIA Y FUNCIÓN
1	01	Interpretar los planos y especificaciones de los códigos eléctricos para determinar la ubicación de las instalaciones del equipo eléctrico industrial
2	02	Instalar, examinar, reemplazar o reparar cableado eléctrico, cajas de interruptores, conductos, alimentadores, ensambles de cable, accesorios de iluminación y otros componentes eléctricos.
3	03	Probar equipos eléctricos y componentes de continuidad, corriente, voltaje y resistencia.
4	04	Mantener, reparar, instalar y probar interruptores, transformadores, tableros de distribución, reguladores y reactores.
5	05	Instalar, probar, reparar y mantener motores eléctricos, generadores, baterías y sistemas de control eléctrico, hidráulico y neumático.
6	06	componer, mantener y reparar sistemas y accesorios de control eléctrico y electrónico.
7	07	inspeccionar y probar equipo eléctrico instalado, detectar fallas y chequear su operación utilizando medidores de voltaje y otros instrumentos y equipo de prueba eléctrica.
8	08	instalar y mantener transformadores generadores, reguladores de voltaje y otros equipos de distribución de energía.
9	09	instalar y mantener equipo eléctrico y aparatos en estaciones de generación de energía.
10	10	cumplir programas de mantenimiento preventivo y llevar los registros
11	280501175	Reparar maquinas eléctricas según procedimientos técnicos de baja tensión y normativa técnica
12	280401031	Corregir anomalías de sistemas de instrumentación y control según procedimiento técnico y manuales de operación
13	291901053	Mantener sistemas de iluminación de acuerdo con procedimiento técnico y normativa
14	280101164	Mantener redes de energía de acuerdo con normativa
15	260102028	Operar dispositivos de comunicación de acuerdo con procedimiento técnico y protocolos de servicio
16	270101138	Evaluar condiciones de operación minera de acuerdo con normativa de seguridad en labores subterráneas
17	220601040	Trabajar en espacios confinados de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo
18	280501175	Reparar maquinas eléctricas según procedimientos técnicos de baja tensión y normativa técnica

Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía* Piso 4 • NIT. 892.099.324-
3•Teléfono: 6715844, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co •
Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

**POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

PARAGRAFO 1: Para efectos de la actualización del registro de estos Programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de este. Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARAGRAFO 2: Cuando las Directivas decidan cerrar el INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, debe reportar la novedad al director de Núcleo, correspondiente o quien haga sus veces en la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Registro de los Programas, tienen una Vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y su renovación debe solicitarse a la Secretaría de Educación, con una antelación de Seis Meses (6) a su vencimiento.

PARÁGRAFO 1: A su vez los registros de los Programas autorizados en esta Resolución no procederán cuando su nombre, sus actividades, la forma de impartir la educación y la publicidad, induzcan a error a los potenciales usuarios del servicio, o atiendan a confundirse con las funciones y objetivos propios de las Instituciones de Educación Formal o de Educación Superior.

PARÁGRAFO 2: EI INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, no puede ofrecer y desarrollar directa o a través de convenios, Programas de Educación Superior, organizados por ciclos propedéuticos o del nivel Técnico o Tecnológico Profesional.

PARÁGRAFO 3: En caso de cierre de la Institución, El propietario está obligado a informar de esta decisión a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal con no menos de seis meses de anticipación y entregará a la misma, los Archivos, los registros de evaluación, los libros Reglamentarios y certificaciones de los estudiantes, la secretaria dispondrá a cuál Institución le entregará los archivos, para la expedición de los Certificados pertinentes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

ARTÍCULO OCTAVO: Los Programas identificados en los artículos, del Segundo al Sexto, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

ARTÍCULO NOVENO: Los Programas registrados en la presente resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenara la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Las tarifas y costos educativos fijados, deben ser informados a la secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, antes de la iniciación de cada cohorte; su variación solo podrá ocurrir anualmente y el incremento no podrá ser superior al Índice de inflación del año inmediatamente anterior, debiendo solicitar y obtener autorización de la misma secretaria de Educación, cuando pretenda hacerlo por encima de ese valor.

PARÁGRAFO 2: En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Núcleo Educativo No. 4, para que se proceda a la notificación, como también a la oficina de Inspección y Vigilancia para la actualización del SIET, ésta se archiva en la carpeta de la Institución y el original Notificado se entrega a la Oficina de la Secretaria de Educación, para el consecutivo de Resoluciones.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: NOTIFICACIÓN Notificar personalmente la Resolución a **LADY MARCELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con la CC 1.121.872.277, de Villavicencio, en calidad de Representante Legal del **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, al teléfono 3134790241 – 3105655340, correo, gerenciaconductavial@gmail.com o ceaconductavial@gmail.com, de no poderse hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; de conformidad con los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley



RESOLUCIÓN NÚMERO 1500-67.10/ 1654 DEL 11/06/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS
LABORALES POR COMPETENCIAS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

1437 de 2011 CPACA. En firme el presente Acto Administrativo, deberá fijarse por
un término de cinco (5) días, en lugar visible del Establecimiento Educativo y en La
secretaría de Educación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de
reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la
fecha de notificación, ante la Secretaría de Educación de Villavicencio, de
conformidad con la Ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse
en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: La presente resolución rige a partir de su
expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 11 días del mes de junio de 2024

WILLIAM FERNANDO ZÁRATE VELÁSQUEZ
Secretario de Educación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo-Revisó: Nancy Baquero Díaz	Profesional Universitario – Inspección y Vigilancia	Nancy 3
Revisó: Jurídica.	Profesional Universitario -Despacho	Concepción R.
Elaboró: Alirio Ortiz Casallas	Director de Núcleo No.4	



Villavicencio, 28 de Junio de 2024

NOTIFICACIÓN

En la fecha se hizo presente, la Tecnóloga **LADY MARCELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula No.1.121.872.277 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal, de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO GRI COMPANY**, con el fin de notificarse de la Resolución 1654 del 11/06/2024, por medio de la cual se concede **CAMBIO DE SEDE Y EL REGISTRO DE PROGRAMAS TÉCNICOS**.

LADY MARCELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
C.C.No. 1.121.872.277
Directora

ALIRIO ORTIZ CASALLAS
Director de Núcleo No.4